

## ¿QUÉ HACER ANTE LA SOSPECHA DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE ESNNA?

Ante la sospecha de un caso de ESNNA, es crucial actuar de manera inmediata, protectora y confidencial. Para ello, se deben considerar algunas recomendaciones como:

	Generar un clima de confianza: Crear un espacio seguro para que el niño, niña o adolescente pueda expresarse y sentirse escuchado.
	Realizar una entrevista en privado: Con un solo entrevistador/a, de manera serena y sin juicios.
	Informar sobre la confidencialidad: Explicar que la información se compartirá sólo con las personas que puedan ayudar.
	Priorizar el interés superior del niño, niña o adolescente: Todas las acciones deben centrarse en su bienestar y seguridad y evitar su revictimización.
	Activar protocolos correspondientes <sup>2</sup> : En función de todas las orientaciones y normativas vigentes del establecimiento educacional y lo indicado por el Ministerio de Educación.

### Reportar a las autoridades competentes:

Se debe efectuar la denuncia en la Unidad Policial de Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile, Fiscalía local o el Tribunal con competencia penal más cercano, según lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal y el artículo 63 de la Ley N°21.430 y una vez realizada la denuncia, posteriormente se debe derivar el caso a los organismos responsables de protección de la niñez y adolescencia (OLN o Tribunal de Familia según sea el caso).

## LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ES UN DELITO!



2 Protocolo de actuación según reglamento interno del establecimiento educacional.



## PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO EDUCATIVO.



La Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes ESNNA es un delito que se encuentra sancionado en Chile, pues es una grave violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, además de ser considerada una forma de explotación asimilable a la esclavitud.<sup>1</sup> En este contexto, la Ley de Garantías y Protección Integral N° 21.430<sup>1</sup> refuerza la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, estableciendo obligaciones del Estado para prevenir y abordar estas vulneraciones.



Los funcionarios/as de las instituciones del Estado cumplen un rol fundamental en su prevención y detección ya que la ESNNA puede ser identificada en diversos escenarios. La **escuela**, como un entorno clave, tiene una función protectora para garantizar la seguridad, bienestar y resguardo de todos/as sus estudiantes.

Es por ello, que el Ministerio de Educación en alianza con la Subsecretaría de la Niñez disponen de este material que explica la ESNNA desde una perspectiva de derechos, en el contexto educativo.

## ¿CÓMO DEFINIMOS LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESNNA) DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS?

La ESNNA es definida como la utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades erótico-sexuales a cambio de (o con promesa de) una remuneración, en metálico o especie (alimentos, alojamiento, protección, drogas, regalos varios.) a la víctima y/o a tercera(s) persona(s)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, 2024.

## ESNNA EN CONTEXTO EDUCATIVO: UN ENTORNO PROTECTOR



Un entorno protector es un espacio consciente de los riesgos reales y potenciales sobre los que se interviene de manera efectiva para garantizar que niños, niñas y adolescentes puedan participar, desarrollarse y crecer; vivir y convivir en contextos libres de violencia.



En espacios seguros, de confianza y afecto en que los derechos de niños, niñas y adolescentes son reconocidos y respetados. Por ello, la prevención en esta materia es tarea de todos los actores que son parte de la comunidad educativa. Es una responsabilidad compartida entre; familia, sociedad civil, docentes, directivos, estudiantes, gobiernos locales, entre otros.



Es por ello, que es fundamental que la comunidad educativa (docentes, directivos, personal de apoyo, adultos responsables entre otros) esté atenta a las posibles señales de alerta ante una presunta situación de explotación sexual en niños, niñas y adolescentes. Identificar estos signos de alerta a tiempo es clave para la protección de las víctimas.



Existen una serie de factores que inciden para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, puedan verse involucrados en una situación de mayor riesgo, como, por ejemplo: alta tolerancia a situaciones de violencia, exposición a situaciones de sexualización, uso excesivo de dispositivos electrónicos, falta de conexión con adultos de confianza, entre otros.

**Del mismo modo, la explotación sexual de niños y niñas es una grave violación de su derecho a que se respete su dignidad humana y su integridad física y mental**, violación que no puede ser justificada en ninguna circunstancia (Declaración de Río de Janeiro y llamado a la Acción para prevenir y detener la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, 2008).

**LAS SEÑALES SE PODRÍAN MANIFESTAR EN DIFERENTES ÁMBITOS Y ES RELEVANTE ABORDARLOS DESDE UNA MIRADA INTEGRAL Y NO DE FORMA AISLADA. ALGUNAS ALERTAS PARA CONSIDERAR:**

Ausencias escolares injustificadas.

Huidas o fugas del establecimiento educacional, antes de finalizar la jornada escolar.

Cambios abruptos en su comportamiento: retraimiento, miedo, somnolencia, descenso en calificaciones.

Vínculos sexo afectivos con personas con gran diferencia de edad.

Envío a terceras personas de material sexual (videos, fotos, etc).

Manejo de dinero o dispositivos tecnológicos de alto valor o trayectoria vital en alude a la tenencia de este tipo de elementos.

Cambios repentinos de estéticas discretas o estéticas sexualizadas.

Sobreexposición a medios digitales.

En este último punto se puede considerar, además, lo relacionado con las **interacciones** como: GROOMING – SEXTORSION, lo relacionados con lo que **ven los niños, niñas y adolescentes**, como MATERIAL SEXUAL ABUSIVO – VIOLENCIA y lo relacionado en **lo que pueden verse involucrados los niños, niñas y adolescentes** como SEXTING – CYBERBULLYING.

